

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Exceletísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

SUBSECRETARIA

Inspección Central de Intervención y Abastecimientos

CIRCULAR

Excmo. Sr.: Como consecuencia de distintas consultas elevadas a este Ministerio relativas a la aplicación del Decreto de 15 de septiembre próximo pasado, estableciendo el régimen regulador para el comercio de los trigos, y de diversas peticiones formuladas por algunas entidades afectadas por el mismo,

Esta Subsecretaría ha acordado dictar las siguientes disposiciones:

Primera. Los Gobernadores civiles, como Presidentes de las Comisiones provinciales reguladoras del mercado de trigo, darán cuenta a este Ministerio de haber quedado constituidas en forma legal las Juntas locales de tenedores de trigo, correspondientes a su respectiva jurisdicción.

Segunda. Las Comisiones provinciales, una vez adquiridos los datos a que se refiere el artículo 15 del Decreto respecto a las fábricas, molinos y almacenistas de trigo que haya en cada provincia, enviarán una relación a esta Subsecretaría, conteniendo cuantos detalles se especifican en aquel artículo.

Tercera. El modelaje de toda la documentación para el servicio de las Juntas locales de tenedores de trigo y Comisiones provinciales deberá ser confeccionado por éstas, con arreglo a las normas establecidas en el Decreto y teniendo en cuenta, además, las especiales circunstancias y modalidades que concurren en cada provincia.

Cuarta. Los Gobernadores civiles podrán designar los empleados que estimen absolutamente indispensables para auxiliar los trabajos de las Comisiones provinciales, con cargo a los ingresos señalados en el artículo 24 del Decreto; pero bien entendido que los que se nombren no ostentarán ni podrán invocar ninguno de los derechos atribuidos a los funcionarios públicos.

Quinta. Al igual que las Comisiones provinciales, con arreglo al artículo 19 del Decreto, señalan en definitiva los precios que regirán en las ventas cuando haya discrepancias entre vendedor y comprador sobre esti-

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

INTERVENCION

EJERCICIO DE 1932

MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos para el próximo mes de octubre, aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 29 del actual.

CAPITULOS		PESETAS
1.º	Obligaciones generales.	207.000
2.º	Representación Provincial.	17.500
3.º	Vigilancia y Seguridad	6.250
4.º	Bienes provinciales.	10.400
5.º	Gastos de recaudación.	111.000
6.º	Personal y material.	247.000
7.º	Salubridad e Higiene.	97.000
8.º	Beneficencia	967.000
9.º	Asistencia social.	23.500
10.º	Instrucción pública.	85.500
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.	812.000
13.º	Montes y Pesca.	53.500
14.º	Agricultura y ganadería	32.000
15.º	Crédito Provincial	50.000
18.º	Imprevistos	22.000
19.º	Resultas	702.000
	TOTAL.	3.443.650

Importa la presente distribución de fondos la figurada cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas. Madrid, 30 de septiembre de 1932.—El Presidente, R. Salazar Alonso.

mación, estado y calidad de los trigos, etc.; también dichos organismos, como perfectamente conocedores de las calidades del cereal que fueran objeto de precios notoriamente superiores al normal—a que se alude en el artículo 21—, deberán intervenir para fijar las referidas calidades.

Sexta. Los tenedores de trigos desventajosamente emplazados, que no puedan por dicha causa colocarlos en el mercado al precio de tasa mínima señalado, podrán, acreditando tal circunstancia ante la Junta local respectiva, reducir el precio hasta una peseta cincuenta céntimos por quintal métrico, cuyo extremo se justificará debidamente en la declaración a que alude el artículo 11 del Decreto.

Las Comisiones provinciales correspondientes señalarán cuáles sean en cada provincia los términos o lugares que puedan ser considerados como mal situados o emplazados a los efectos que se expresan y cuidarán

especialmente de que, bajo ningún concepto, sirva ello de base para el incumplimiento de lo dispuesto sobre la tasa mínima, recurriendo injustificadamente a invocar como pretexto tales circunstancias de mala situación o emplazamiento, las cuales serán única y exclusivamente apreciadas por las referidas Comisiones provinciales.

Lo que comunico a V. E. a los efectos correspondientes y con el fin de que se sirva hacer pública en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia la presente Circular, para conocimiento general.

Madrid, 5 de octubre de 1932.—El Subsecretario, Santiago Valiente.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias, con excepción de Las Palmas y Tenerife.»

Madrid, 7 de octubre de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.941)

GOBIERNO CIVIL

Subasta

Hallándose depositados, hace más de un año, en los almacenes de la Compañía de Ferrocarriles del Norte varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos, en la inteligencia de que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta, en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y, a tal efecto, se señala el día 10 de noviembre próximo, a las diez de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que se celebrará en el lugar de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo, las personas que deseen interesarse en esta subasta, pasar a ver los efectos que deben venderse los tres días hábiles anteriores a la misma en el almacén de subastas que tiene dicha Compañía en el paseo Imperial.

Madrid, 5 de octubre de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

(Núm. 2.919)

Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Para conocimiento general y su más exacto cumplimiento, se publica a continuación la Circular de la Inspección Central de Intervención y Abastecimientos referente a la ampliación del Decreto de 15 de septiembre último, y que afecta al régimen regulador para el comercio de los trigos:

Don Indalecio Bolívar Escribano, Abogado, Oficial de Administración civil, Fiscal instructor del expediente para ingreso en la Orden Civil de Beneficencia de don Luis Guzmán Palanca, Director de la Prisión de Mujeres de esta capital,

Hago saber: Que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de 30 de diciembre de 1857 y 7.º del Real decreto de 29 de julio de 1910, y hallándose instruyendo el oportuno expediente por la intervención del señor Guzmán Palanca en los hechos acaecidos el día 11 de mayo de 1931, evitando fueran incendiados el Convento de Benedictinos y el de las Monjas Salesas, situados en las inmediaciones de aquella prisión, invito

a cuantas personas tengan conocimiento de los hechos mencionados, para que acudan a este Gobierno, durante el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente, con cuantas manifestaciones en pro o en contra consideren oportunas.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Fiscal instructor, Indalecio Bolívar. (Núm. 2.920)

Diputación Provincial de Madrid

Para conocimiento de los interesados y a los efectos del artículo 1.597 del Código civil, se hace público que, recibidas provisionalmente las instalaciones de transformación de energía eléctrica, red general de luz y fuerza, alumbrado exterior y teléfonos del Colegio de Pablo Iglesias, contratadas con la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, se previene que si por cualquier concepto hubiera créditos pendientes de pago por suministro de materiales o prestación de trabajo, pueden ser presentadas las reclamaciones pertinentes en la Secretaría de esta Diputación, Sección de Beneficencia, Negociado 1.º, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en horas de diez de la mañana a una de la tarde, bien entendido que de no hacerlo se entenderá renuncian los acreedores que hubiere a toda acción y derecho contra esta Corporación.

Madrid, 7 de octubre de 1932.—El Presidente, Rafael Salazar Alonso.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Hacienda

Acordado por la Corporación municipal, en sesión de 30 de septiembre último, la aplicación de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de San Isidro, Gravina y plaza de Romero de Torres; por virtud de la renovación del pavimento y aceras en las expresadas vías públicas, así como también las correspondientes por la reforma y mejoramiento de la instalación del alumbrado en la plaza referida, se anuncia al público que en la Sección de Hacienda, de once a una, y durante el plazo de veintidós días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallan expuestos los respectivos expedientes para su examen por los interesados, quienes durante el referido plazo podrán hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Madrid, 3 de octubre de 1932.—El Secretario, M. Berdejo. (Núm. 2.885)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Acevedo y Már-

tín, en nombre de don Mariano Górriz León, contra don Arturo Buenaventura Hernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veintinueve mil trescientas ochenta y dos pesetas sesenta y ocho céntimos, con más los intereses legales a razón del ocho por ciento anual, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en la siguiente

Finca

Un hotel, situado en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, partido judicial de Navalcarnero, provincia de Madrid, en la colonia de Benítez; comprende una superficie de mil seiscientos ochenta metros cuadrados, cercado en dos medianerías con muros de ladrillo, de un pie y medio de espesor, con sus correspondientes pilas-tras, de pie y medio de espesor, con las dos fachadas una albardilla de pie y medio, con pilastras de dos pies, y para cubrir esta albardilla una línea de piedra artificial, moldeada por las dos partes; en estas dos fachadas, dos líneas de verja de hierro, de un metro sesenta centímetros de altura, colocadas sobre esta albardilla, con dos puertas de hierro para entrada de carruajes, de dos metros sesenta centímetros por dos metros cincuenta centímetros, con su montante, y otra puerta de paso, de dos metros cincuenta centímetros, por uno. En los ángulos de fachada posterior, dos pabellones, destinados a garaje y portería, de seis metros cincuenta centímetros por cinco metros cincuenta centímetros y tres metros cincuenta decímetros de altura, y el ángulo izquierdo de la fachada principal, un pozo de aguas limpias, con motor eléctrico y bombas, que llevará las aguas a un depósito de hierro colocado a ocho metros de altura sobre una armadura de hierro y pilastras de fábrica de ladrillo, destinado a abastecer de aguas los servicios del hotel, lavadero y siete bocas de hierro; en el centro de la superficie anterior está enclavado el hotel, que consta de los siguientes: de cuatro fachadas, de tres plantas de doce metros cada una, con espesor de pie y medio hasta la segunda planta, donde forma la cornisa, y sobre ésta está construida una mansarda de madera, con tabiquillos de ladrillo y forrado al exterior con cinc, así como su cubierta, ornamentada con frentes y adornos de cinc; el piso de esta mansarda está construido con maderos de piso y forjados, y el piso, enras-trelado y entarimado con pino rojo; el piso bajo, con barras de hierro de doble T, del número doce, enrasillados con tablero y reboltón, y los pisos solados con baldosín hidráulico, y el piso del salón con tabla medio. Las traviesas del pasillo son de a pie, y las divisiones

del salón, caja de escalera, cocina, comedor y gabinete, son de ladrillo de medio pie; en el centro del pasillo existe una escalera, construida a la catalana, peldaños de piedra artificial y barandilla de hierro con pasamanos de caoba; los huecos de tres fachadas son antepechados con hierro, vidrieras y maderas, de ladrillo todos ellos, y en su fachada principal, tres huecos rasgados con un saliente de un metro, de balcón corrido éste, con balaustrada de piedra artificial; en la planta baja, una terraza de tres metros cincuenta centímetros de salida, con la balaustrada de piedra artificial y solada con baldosín hidráulico; para el ascenso a esta terraza existe una escalera imperial, con balaustrada de piedra artificial, con peldaños de granito. Todas las fachadas están revocadas a la catalana, y el zócalo, de piedra artificial, y una acera, todo alrededor de la casa, de baldosín hidráulico granulado, de un metro diez centímetros de ancho. También existe una escalera de entrada a la cocina, por la fachada Norte, construida a la catalana y con barandilla de piedra artificial. La planta baja consta de tres sótanos, cuatro habitaciones y hueco de escalera continua a la mansarda, que consta de cinco habitaciones, que continúan al piso principal, que consta de seis habitaciones; dicha escalera continúa a la mansarda, que consta de cinco habitaciones y un palomar; también tiene la casa pararrayos. Dicho hotel linda, al Norte o derecha entrando, en línea de veinte metros, con terrenos de don Antonio Benítez Guerrero; al Este o frente y al Oeste o espalda, en línea de cuarenta y dos metros cada lado, con terreno también del citado señor, y al Mediodía o izquierda, en línea de cuarenta metros, con tierra de don Antonio Benítez.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día siete de noviembre próximo, a las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas treinta y siete mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación a

que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha finca, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(D.—221)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por el Procurador don Adolfo Morales, en nombre y representación de don Félix Casellas Bertrán, contra don Francisco Iglesias Moreno, para la efectividad de un préstamo de diez mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada, que es:

Un hotel de reciente construcción, situado en esta capital, en la calle de María de Molina, barrio de las Mercedes, distrito de Buenavista, sin número determinado; consta de planta baja, con garaje, piso principal y ático, con dos azoteas, y linda por su frente, que es el Sur, en línea de treinta y siete metros, con la expresada calle de María de Molina; por la derecha, que es el Este, en línea de veinticinco metros cuarenta centímetros, con finca de don Luis Asín Palacios; por el testero o Norte y por el Oeste o izquierda, en línea de cuarenta y cuatro metros ochenta y dos centímetros, con solar de los herederos del marqués de Valderas. Estas líneas, que abarcan la forma de un triángulo regular, ocupan una superficie de cuatrocientos noventa y un metros noventa de c i m metros cuadrados, equivalentes a seis mil setenta y ocho pies siete céntimos de otro, también cuadrado, de los cuales dos mil trescientos pies corresponden a la edificación y el resto a jardín, con un muro de cerramiento en toda la finca.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinte mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo de cuya efectividad se trata, no

admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y

Que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Pedro P. Alonso
(D.—223)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido,

En virtud del presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por don Agapito Clacedo Ramírez, en nombre de don Santos Montero García, contra don Domingo de la Fuente Pisón, vecino de La Cabrera, sobre cobro de mil trescientas cincuenta y siete pesetas y treinta y tres céntimos de principal, con más mil quinientas para costas, y por providencia de esta fecha se sacan a pública subasta los siguientes inmuebles que seguidamente se reseñan, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, radicantes en el término de La Cabrera, y que fueron embargados a don Domingo de la Fuente Pisón, para responder de la ejecución dicha:

Primero

La mitad proindiviso de un terreno, en término municipal de La Cabrera, al sitio de Cabeza Rasa, de sesenta y nueve áreas sesenta y cuatro centiáreas; linda al Norte y Este, Gregorio Granados; Sur, Pascual de la Fuente, y al Oeste, Petra Moreno Sanz.

Segundo

La mitad proindiviso de una tierra en dicho término, al sitio de la Canaleja, de haber sesenta y nueve áreas setenta y cuatro centiáreas; Sur, Pascual de la Fuente; Este, Vicente Miguel, y Oeste, Petra Cerezo.

Tercero

La mitad proindiviso de una casa, en igual término, calle de Oriente, número cuatro; no consta su cabida, y linda por la derecha entrando, Antonio Gallego; izquierda, herederos de Evaristo García, y espalda, callejón.

Cuarto

La mitad proindiviso de una tierra, en igual término, en las Casillas o Barrancos, de haber una hectárea sesenta y cinco áreas y treinta y ocho centiáreas; linda, Norte, camino de la Canaleja; Sur, León Blasco; Este, el mismo y Vicente Martín, y Oeste, Nicanor López.

Quinto

La mitad proindiviso de una tierra, en el mismo término, al sitio llamado la Canaleja, de

haber nueve hectáreas sesenta y cuatro áreas y noventa y seis centiáreas; linda al Norte, Eulogio Montero y camino de Garganta; Sur, Adela Martín, Felipe Alonso, Claudio Blasco y Felipe Baonza; Este, camino de Garganta, Adela Martín y Felipe Alonso, y Oeste, Petra Cerezo, Nicanor Loeches, Francisco Peinado y Eulogio Montero.

Y para cuya subasta, que se saca por veinte días, se ha señalado la hora de doce del día tres de noviembre venidero, en la Sala audiencia de este Juzgado, en las siguientes

Condiciones

A) Servirá de tipo para esta segunda subasta el veinticinco por ciento menos del valor asignado a los siguientes inmuebles, que se tasaron en la primera en este valor: el primero, mil pesetas; el segundo, cuatrocientas pesetas; el tercero, tres mil quinientas pesetas; el cuarto, dos mil pesetas, y el quinto, tres mil pesetas, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada inmueble, que se subastan por separado, y haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta a cada inmueble los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor asignado a cada uno.

B) Que no existe ramo de títulos, aun cuando los referidos inmuebles se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, y habiéndose renunciado por la parte a suplir los títulos, y quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, y quedando los autos de manifiesto en la Secretaría, y

C) Que el rematante se entiende que acepta las cargas y gravámenes que pudieran tener anteriores inmuebles preferentes y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate, y aceptando el rematante como bastante la titulación.

Dado en Torrelaguna, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
(Firmado)

Fidel de Oro Pulido

(A.—2.406)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia 1, Decano, Secretaria de don Antonio Aguilar, en el juicio ejecutivo seguido por don Baltasar Lara Navarrete, contra don Damián Esteban, se anuncia por el presente la venta, en pública subasta, por primera vez, de los

Géneros de ultramarinos y bienes muebles embargados al deudor, tasados en dos mil setecientos treinta y nueve pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco del corriente, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en efectivo el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Que los géneros y muebles que se subastan se hallan depositados en po-

der de don Juan Marugán, domiciliado en la calle de Valencia, catorce, principal.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José González Llana

(A.—2.404)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente se hace público que en el expediente seguido en este Juzgado de primera instancia número 3, antes del distrito de Buenavista, por doña Modesta Juana Blanco Sáez, a nombre de Sor Cipriana Sánchez Sáez, sobre declaración de ausencia de don Florencio Fermín Sánchez Sáez, por auto de nueve de julio último se ha declarado la ausencia en ignorado paradero del don Florencio Fermín Sánchez Sáez, vecino que fué de esta capital, y se ha mandado publicar tal declaración en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los efectos determinados en el artículo ciento ochenta y seis del Código civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a los fines acordados, se expide el presente en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Pedro P. Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—2.405)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia número 7 de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Manuel Martín y Martín, mayor de edad, casado con doña Tomasa Matas y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Puig y Ruiz de Velasco, contra doña María de los Dolores García del Campo, mayor de edad, viuda y de la propia vecindad, sobre reclamación de un crédito de quince mil pesetas de principal, intereses al ocho por ciento anual, desde treinta de enero anterior, gastos y costas, consignado en escritura pública de treinta y de abril de mil novecientos treinta y uno, con garantía subhipotecaria del crédito hipotecario que se expresará, el cual se saca a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo:

Crédito

Un crédito hipotecario de sesenta y un mil pesetas de principal, por término de un año, que vence el veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y uno, con el interés del seis por ciento anual, y dieciocho mil pesetas para costas, constituido en escritura de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta, por don Alfonso García del Campo, a favor de doña María de los Dolores García del Campo, garantizado con hipoteca de una participación indivisa de dieciséis enteros seis mil seiscientos sesenta y seis diez milésimas de un predio urbano, situado en el barrio de la Prosperidad de Madrid, conocido hoy con el nombre de parcela primera,

que es un terreno edificable al Norte del camino vecinal que conduce al inmediato pueblo de Canillas, distrito de Buenavista, y no tiene numeración a l g u n a, que motivó la inscripción en el Registro de la Propiedad del Norte, al tomo setecientos treinta y cuatro del archivo, ciento cuarenta y cinco de la tercera sección, folio sesenta y cuatro, finca número tres mil noventa y ocho, inscripción tercera.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores la cantidad de cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas, que es el diez por ciento del tipo de venta, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor subhipotecario continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(D.—122)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fidel Perlado, en nombre de don José Miralda García, contra don Berta Courtaux, sobre pago de diez mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, Un crédito hipotecario de sesenta y cuatro mil seiscientos seis pesetas ocho céntimos, que doña Berta Courtaux tiene contra don José Peláez Alvarez, con garantía hipotecaria de la casa en construcción sita en esta capital y señalada con el número treinta y tres provisional de la Fuente del Berro.

Para cuyo acto, que se celebrará ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de catorce mil pesetas, en que pericialmente ha sido tasado.

No se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del mencionado tipo, para tomar parte en el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos treinta y dos.—Ignacio Infante.—Ante mí, P. D., Desiderio S. de Sebastián.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,

P. D.,

Desiderio S. de Sebastián
(D.—219)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del Juzgado número 2, en los autos de juicio verbal seguido a instancia de don Aquiles Ullrich, como apoderado de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, contra don Paulino Rufo, domiciliado últimamente en Ambrosio Vallejo, número veinte, sobre desahucio del solar número veinte de la manzana G de la Avenida de la Reina Victoria, hoy Avenida de Pablo Iglesias, por falta de pago de los plazos segundo y tercero, del precio del arriendo con opción de compra de dicho solar, importantes setenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesetas ochenta y dos céntimos, de acuerdo todo con el contrato de primero de julio de mil novecientos treinta, gastos y costas,

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio verbal, el día dieciocho de los corrientes y hora de las nueve de su mañana, a cuyo efecto se cita por medio del presente al demandado, señor Rufo, a fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Fuenarrabal, número setenta y siete, piso segundo, por sí o por medio de persona y especialmente apoderada, acompañado de los documentos, testigos y demás medios de que haya de valer, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará en rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación en legal forma al demandado, señor Rufo, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

(Firmado.)

V. B.º
(Firmado)

(A.—2.409)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado municipal número 2, en la jura de cuenta instancia por el Procurador don Tomás Acevedo, contra don Miguel Clemente, cu-

yo domicilio se ignora, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Ruiz.—Madrid, 1 de octubre de 1932.—Por presentada la anterior jura de cuenta, y teniendo en cuenta lo manifestado en la misma, requiérase al jurado don Miguel Clemente, por medio de edictos, uno de los cuales será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se entregará al Procurador señor Acevedo, para que en término de quinto día consigne en este Juzgado en referido jurado, la suma de 179 pesetas, más la de 80 pesetas que se presupongan para gastos y costas, bajo apercibimiento de que si transcurre dicho término sin que lo verifique, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente a cubrir estas responsabilidades y las que se causen posteriores, para todo lo cual se da comisión al Alguacil de este Juzgado, asistido del Secretario, a quienes este proveído les servirá de mandamiento en forma.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Ruiz.—Ante mí, Dr. Luna.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al jurado señor Clemente, cuyo domicilio del mismo se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL expido el presente, en Madrid, a 1 de octubre de 1932. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: Eduardo Ruiz.

(E.—220)

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

La Sala segunda de lo civil de esta Audiencia territorial, por su proveído fecha 25 de junio corriente, dictado en autos seguidos por don José Fernández Sánchez de Molina, con la Sociedad Anónima denominada Corporación Española de Crédito y Finanzas, y el Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza, se ha acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle al don José Fernández Sánchez de Molina, el siguiente proveído: «Siendo firme la sentencia de esta Sala, en armonía con lo acordado en ella practíquese tasación de las costas causadas por el Abogado del Estado y regulación del reintegro de papel y derechos en las actuaciones a instancia del demandante.—Madrid, 9 de junio de 1932.—Rubricada.—Ante mí, Augusto Caro», habiéndole saber que si en el término de diez días, desde su publicación, no manifiesta el punto donde reside, se entenderán las diligencias que procedan respecto a él en los estrados del Tribunal.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación en forma a don José Fernández Sánchez de Molina, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 29 de junio de 1932.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.966) (C.—547)

Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre

El día 28 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general, segunda subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma, durante los años 1933 y 1934. Lo que se anuncia para que las per-

sonas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subastas, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Modelo de proposición

Don..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» número ..., fecha ..., o en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1933, y otros 3.000 kilogramos para el año 1934, o sean un total de 6.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre éstos puedan pedírsele hasta un 50 por 100 más, se compromete a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual aceptan todas sus partes, sin alteración ulterior y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito ..., propio de don ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.

Fecha y firma del interesado.

Madrid, 6 de octubre de 1932.—El Director (Firmado).

(E.—677)

Comisión de Compras de Artillería

SUBASTAS.—ANUNCIO

En virtud de orden telegráfica del Ministerio de la Guerra fecha 6 del actual, queda rectificada la condición técnica primera del pliego de condiciones de subasta para la adquisición de veintitrés chasis automóviles, publicada en orden Circular de 16 de septiembre último (*Diario Oficial* núm. 222), en el sentido de que la potencia del motor será de 15 a 25 HP, cuyo anuncio de subasta y pliegos de condiciones se han publicado en el BOLETÍN OFICIAL número 234, *Diario Oficial* número 232, *Gaceta de Madrid* número 275 y Tablón de anuncios del Ayuntamiento fechas 29 y 30 de septiembre y 1.º de octubre, respectivamente, cuya subasta se celebrará en el

Taller de Precisión de Artillería (calle de Raimundo Fernández Villaverde, número 44), el día 20 del actual, a las once de la mañana.

Madrid, 7 de octubre de 1932.—El Comisario de Guerra, Nemesio Veronesi.

(E. 676)

AYUNTAMIENTOS

PARLA

Las listas cobradoras de la contribución de Edificios y Solares de este término municipal, para el año de 1933, se hallan terminadas y expuestas al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Parla, 28 de septiembre de 1932.—El Alcalde, P. D., M. Benavente.

A V I S O

Se ha traspasado la frutería sita en Madrid, calle de las Delicias, número 42, de la propiedad de D. Antonio del Mozo, a D. Demetrio García. Lo que se hace saber por el presente aviso, para que, los acreedores, si los hubiere, contra el citado establecimiento, presenten sus cuentas al cobro en el plazo de ocho días contados desde el de esta publicación, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación.

(A.—2.408)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la sucursal, Núm. 3.583, por 800 pesetas, fecha 15 de febrero de 1932, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de octubre de 1932.—El Contador (Firmado).

(A.—2.407)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades - Consultas diarias
muy económica

ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas
y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 13

!!! ECONOMIA !!!

QUEMADORES ACEITE PESADO J. M. B.

Patente Nacional

De fácil acoplamiento a las calefacciones y cocinas

S. A. M. MAS BAGA

Hortaleza, 19

IMPRENTA PROVINCIAL.—Doctor Esquerdo, 70.—TELEFONO, 53202